

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****78****ALCORCÓN NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Beatriz Cordón Marqués, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de primera instancia número 6.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia. Modificación de medidas supuesto contencioso núm. 487/2018 instados por Procurador D./Dña. MARIA NIEVES BAOS REBILLA en nombre y representación de D./Dña. CAMELIA IULIANA CHIRITOIU contra D./Dña. MARIUS DANIEL TUDORACHE, en los que se ha dictado en fecha 21/10/2019 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

“Debo estimar y estimo la demanda de modificación de medidas definitivas establecidas en la Sentencia dictada en este Juzgado en fecha 4 de marzo de 2011 en el procedimiento de divorcio 837/2010 y su Auto de aclaración de fecha 9 de marzo de 2011 y, en consecuencia, se atribuye la guarda y custodia de la menor Patricia-Elena Tudorache a su madre así como el ejercicio en exclusiva de la patria potestad y, especialmente, y sin consentimiento de su padre de cualquier trámite administrativo referente a su hija.

No ha lugar a especial pronunciamiento en costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes procesales, al representante del Ministerio Fiscal.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer el correspondiente recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don MARIUS DANIEL TUDORACHE, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcorcón, a 21 de octubre de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/36.971/19)

